



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE FORTALEZCA LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO DE PRESUNTA PEDERASTIA EN EL KÍNDER GUARDERÍA MATATENA.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE FORTALEZCA LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO DE PRESUNTA PEDERASTIA EN EL KÍNDER GUARDERÍA MATATENA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México para que fortalezca las investigaciones sobre el caso de presunta pederastia del kínder guardería Matatena.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta soberanía el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo.

II.- En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.

III.- En el capítulo "**CONSIDERACIONES**" la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo "**PUNTO DE ACUERDO**", la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE FORTALEZCA LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO DE PRESUNTA PEDERASTIA EN EL KÍNDER GUARDERÍA MATATENA.

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de mayo de 2016, el Diputado Rafael Hernández Soriano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la proposición de mérito.

2. En esa misma fecha, mediante oficio No. CP2R1A.-439 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El proponente señala que “la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México confirmó la existencia de al menos cinco casos de abuso sexual ocurridos en el kínder Guardería Montessori Matatena, todos ellos vinculados al probable responsable Rafael Duarte Pereda, esposo de la directora de la guardería”. Agrega que “de estos casos, dos han sido confirmados y ambos son una prueba fundamental porque demuestran que, efectivamente, estos menores de edad fueron víctimas de violación y abuso sexual”.

El proponente subraya que “la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México investiga el presunto abuso sexual en ese centro educativo y que, mientras continúan las indagatorias, la Secretaría de Educación Pública (SEP) retiró el permiso de forma permanente al kínder y ordenó suspender de sus funciones a los servidores públicos de la Coordinación Sectorial de Educación Preescolar de la Administración Federal de los Servicios Educativos de la Ciudad de México (AFSEDF), quienes presuntamente actuaron con negligencia e ineficacia”.

Además, indica que “otras instrucciones giradas fueron: cancelar de manera definitiva toda incorporación y autorización para operar a la escuela Montessori Matatena, así como solicitar al Gobierno de la Ciudad de México la clausura definitiva del inmueble en que funcionaba el establecimiento”. El Diputado Hernández Soriano menciona que “de la investigación se desprende que tanto la Dirección de Incorporación de Escuelas Particulares y Proyectos Específicos, así como la Supervisión de la Zona Escolar 110 de la AFSEDF, instancias competentes, no implementaron de manera oportuna, eficiente ni rigurosa las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE FORTALEZCA LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO DE PRESUNTA PEDERASTIA EN EL KÍNDER GUARDERÍA MATATENA.

medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección y seguridad de los educandos”.

El promovente indica que “además de revocar de manera permanente la autorización para operar servicios educativos preescolares a la escuela Montessori Matatena y hacer del conocimiento del gobierno de la Ciudad y de las autoridades ministeriales y judiciales, los hechos que han sido objeto de denuncia penal obligan a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a fortalecer la investigación respectiva y su procesamiento en los tribunales conducentes.

Debido a esto, y ante estos actos que afectan gravemente a nuestra niñez, el diputado considera que es necesario diseñar e implementar acciones, programas y procedimientos de prevención y atención inmediata en casos en los que se perciba el abuso sexual y pederastia en contra de las y los menores de edad. Por lo anteriormente expuesto, somete a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Procuraduría de Justicia de la Ciudad de México, para que se fortalezcan las investigaciones sobre los casos de pederastia en el kínder privado Montessori Matatena y, de acuerdo a los resultados, se otorgue justicia a las víctimas y se aplique todo el peso de la ley a los responsables y a quienes aun con el conocimiento de los casos, omitieron denunciar o actuar en contra de estos delitos.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición que es objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, coincidimos con la preocupación del proponente en torno a la importancia de diseñar e implementar acciones, programas y procedimientos de prevención y atención inmediata en casos de abuso sexual y pederastia cometidos en contra de niñas y niños en centros educativos.

SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE FORTALEZCA LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO DE PRESUNTA PEDERASTIA EN EL KÍNDER GUARDERÍA MATATENA.

La protección que el Estado y la sociedad en su conjunto deben proporcionar a niñas, niños y adolescentes es primordial para su sano desarrollo. Así ha sido reconocido nacional e internacionalmente. Por ello, nuestro país ha ratificado la Convención Sobre los Derechos del Niño (CDN), que entre otros preceptos, señala que los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Asimismo, establece que los Estados Partes se asegurarán de que las **instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de la niñez** cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Nuestro país, al ser parte de la CDN, se obliga a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la niñez contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras la niña o niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo; además de garantizar que las medidas de protección comprendan, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria a la niña o niño y a quienes cuidan de ellos; así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos y, según corresponda, la intervención judicial.

Un precepto primordial de protección, tanto en la CDN, como en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, es precisamente el compromiso del Estado de proteger a la niñez contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Por ello, la mencionada Ley General establece en su artículo 47, lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE FORTALEZCA LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO DE PRESUNTA PEDERASTIA EN EL KÍNDER GUARDERÍA MATATENA.

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;
- II. al VII. ...

Las autoridades competentes deberán considerar la perspectiva de género en las situaciones de violencia.

Las leyes generales, federales y de las entidades federativas deberán establecer las disposiciones que orientarán las políticas de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de los supuestos a que se refieren las fracciones anteriores.

...

Lo anterior, además de establecer en el artículo 48 que todas las autoridades están obligadas a adoptar las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para lograr el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar su reincorporación a la vida cotidiana, misma que deberá llevarse a cabo en un ambiente que fomente la salud física y psicológica, el respeto y la dignidad de niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, expedida antes del cambio de denominación a Ciudad de México, establece en su artículo primero que para el despacho de los asuntos que competen al Ministerio Público, la actuación de la Procuraduría se regirá por los principios de legalidad, certeza, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, eficacia, eficiencia y respeto a los derechos humanos. Aunados a estos principios, en el caso de que niñas, niños o adolescentes sean presuntas víctimas de delitos, es indispensable que las actuaciones de la Procuraduría se enmarquen en el principio del Interés Superior de la Niñez, establecido en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 3.1 de la CDN en los siguientes términos:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE FORTALEZCA LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO DE PRESUNTA PEDERASTIA EN EL KÍNDER GUARDERÍA MATATENA.

Artículo 3.

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño
2. ...
3. ...

Ahora bien, para quienes formamos parte de esta comisión dictaminadora, no pasa desapercibido que a la persona señalada como la presunta responsable del delito de abuso sexual cometido en agravio de niñas y niños en el *Kinder Montessori Matatena*, ya se le dictó auto de formal y prisión y ahora se encuentra a la espera de lo que resuelvan las autoridades judiciales.

Sin embargo, es claro que diversas personas y autoridades incurrieron en responsabilidad, por acción o por omisión, al tolerar la operación de una institución educativa que no contaba con los permisos necesarios para brindar servicios educativos y al abstenerse de realizar las acciones de denuncia o de inspección y supervisión necesarias para garantizar el cumplimiento de las directrices a las que están obligadas todas las instituciones y establecimientos encargados del cuidado o la protección de la niñez, máxime que ya había siete denuncias presentadas ante diversas autoridades.

Por ello y conforme a lo antes expuesto, las legisladoras y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE FORTALEZCA LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO DE PRESUNTA PEDERASTIA EN EL KÍNDER GUARDERÍA MATATENA.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México que:

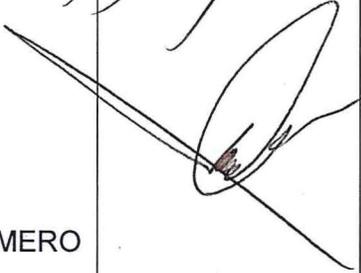
- a) fortalezca y profundice las investigaciones sobre los casos de presunta pederastia en el kínder privado "Montessori Matatena"; incluyendo las investigaciones relacionadas con las personas o autoridades que, en su caso, resulten responsables por acción o por omisión de los delitos cometidos en agravio de niñas y niños; y,
- b) garantice el respeto a los principios de interés superior de la niñez, legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, eficacia, eficiencia y respeto a los derechos humanos;

Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a los 24 días del mes de mayo de 2016.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

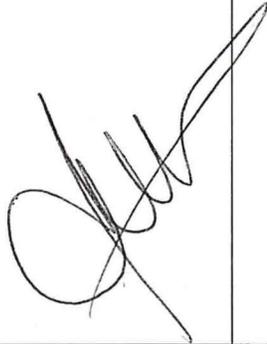
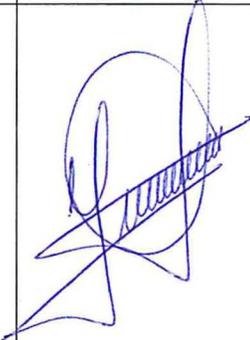
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE FORTALEZCA LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO DE PRESUNTA PEDERASTIA DEL KÍNDER GUARDERÍA MATATENA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ PRESIDENCIA			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO SECRETARÍA			
 SEN. GABRIELA CUEVAS BARRON SECRETARÍA			
 DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ SECRETARÍA			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

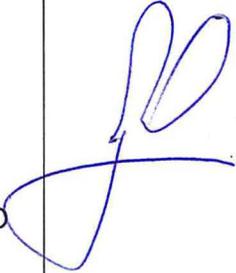
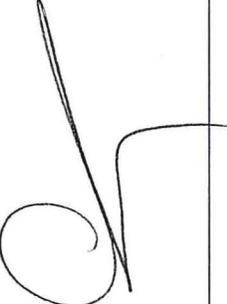
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE FORTALEZCA LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO DE PRESUNTA PEDERASTIA DEL KÍNDER GUARDERÍA MATATENA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ INTEGRANTE			
 DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA INTEGRANTE			
 DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ INTEGRANTE			
 SEN. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ INTEGRANTE			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE FORTALEZCA LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO DE PRESUNTA PEDERASTIA DEL KÍNDER GUARDERÍA MATATENA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. CARMEN DORANTES MARTÍNEZ INTEGRANTE			
 DIP. GENOVEVA HUERTA VILLEGAS INTEGRANTE			
 SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS INTEGRANTE			
 DIP. PATRICIA SÁNCHEZ CARRILLO INTEGRANTE			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE FORTALEZCA LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO DE PRESUNTA PEDERASTIA DEL KÍNDER GUARDERÍA MATATENA.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JORGINA GAXIOLA LEZAMA INTEGRANTE			
 DIP. FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES INTEGRANTE			
 DIP. VIRGILIO DANTE CABALLERO PEDRAZA INTEGRANTE			